



San Andrés, Isla, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 88001-3184-001-2002-00052-00
DEMANDANTE: NADITH BARRETO JIMENEZ
DEMANDADO: JUAN DAVID BARRETO ALVAREZ

AUTO No.0144-23

Que dentro del proceso de la referencia en su oportunidad este despacho ordenó que por intermedio de la secretaría, se le remitiera al integrante del extremo accionado la solicitud de exoneración presentada por el ahora accionante, lo anterior se indicó que se hiciera por intermedio del canal digital establecido en el proceso como perteneciente al demandado¹.

Una vez cumplido lo anterior, se procede a fijar fecha y hora para la realización de diligencia, ordenándose que se cite a las partes intervinientes lo cual será para el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) en el horario de las tres de la tarde (3:00 p.m.), manifestándosele a los interesados que, la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Lifesize*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia descrita en el artículo 392 C.G.P. para el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) en el horario de las tres de la tarde (3:00 p.m.), la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Lifesize*.

SEGUNDO: Cítese a las partes para que comparezcan a la audiencia de que trata el numeral 1° de la parte resolutive de esta providencia, líbrense por secretaría las correspondientes citaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA SIGCMA
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 017, hoy 9-MARZO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Díaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e77c495143341a02dac1af1c99ce4f6f38676d0b19bc5129d8c5c95f890e74e**

Documento generado en 08/03/2023 05:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>